



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de agosto de 2014
No. 32

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS O EVENTOS EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERNOSO Y COLÍN, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3136, 868-AI, 884-AI, 474-BI, 3196, 3198, 3201, 3205, 3200, 3202, 3199, 881-AI, 887-AI, 885-AI, 475-BI, 3206 y 3197.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3207, 888-AI, 880-AI, 3204, 3195, 886-AI, 3193, 3194, 3203, 476-BI y 882-AI.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MTRO. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIONES I, XIII Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 27 FRACCIÓN XLVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y

CONSIDERANDO

Que la actividad escolar de los planteles educativos oficiales e incorporados de educación básica se encuentra relacionada con la celebración de efemérides, aniversarios o festejos en los que la sociedad evoca, reconoce o exalta méritos o virtudes de conductas ejemplares y trascendentes que contribuyen a la formación de principios y valores esenciales en el desarrollo integral de los educandos.

Que estas celebraciones, son propicias para fomentar la participación de los padres de familia o tutores con sus hijos o pupilos, además de estimular en los educandos la creatividad, curiosidad, imaginación, sensibilidad y respeto en las ceremonias cívicas o eventos culturales, artísticos o deportivos.

Que ante los diversos medios con que es posible apoyar la realización de estos eventos, algunos resultan proclives a distorsionar los propósitos educativos, sobre todo por los entornos socioculturales de las diversas regiones de la entidad.

Que es responsabilidad de las autoridades educativas y escolares, vigilar y evitar que las actividades que se realizan con motivo de tales celebraciones, se aparten de los fines educativos, de la formación ética y cívica de los educandos y de la sana convivencia.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS O EVENTOS EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

PRIMERO. Las autoridades educativas y escolares del Sistema Educativo Estatal, en el ámbito de su competencia, realizarán los actos necesarios para asegurar que la celebración de efemérides, aniversarios o festejos que se lleven a cabo en los planteles de educación básica se apeguen a los fines educativos y principios y valores que estimulen el sano desarrollo de los educandos.

SEGUNDO. Las autoridades educativas y escolares, vigilarán y cuidarán que en estos actos se observe lo siguiente:

I. Toda celebración de efemérides, aniversarios o festejos deberán estar reconocida por la autoridad educativa e invariablemente contribuirá a favorecer el logro de los propósitos educativos.

II. La celebración de efemérides, aniversarios o festejos deberán ser autorizadas previamente, por las autoridades educativas o escolares.

III. En las instalaciones escolares solamente podrán realizarse ceremonias cívicas o eventos culturales, artísticos o deportivos que sean permitidas por las autoridades educativas y escolares.

IV. Los programas de las efemérides, aniversarios o festejos, deberán presentarse a la comunidad escolar con la expresa indicación de los participantes y las actividades que realicen cada uno de éstos.

V. En los actos y actividades que se realicen con motivo de estos eventos, se cuidará la seguridad y protección de la salud y la integridad física y psicológica de los educandos y demás asistentes asimismo, la participación de terceros o visitantes deberá ser respetuosa de la moral y las buenas costumbres.

VI. En la celebración de estos eventos los participantes y asistentes, se abstendrán de usar lenguaje vulgar o soez, representar o escenificar actos violentos o de contenido erótico-sexual o hacer apología del delito.

VII. En ningún caso, se permitirá el uso de las instalaciones de la escuela para reuniones, en los que se ponga en riesgo la respetabilidad y honorabilidad del plantel y de la comunidad escolar.

VIII. En estos eventos, se evitarán gastos innecesarios o la desviación de recursos económicos propios de la escuela o de la sociedad de padres de familia, destinados a la educación o al mejoramiento del plantel.

TERCERO. El incumplimiento o inobservancia del presente Acuerdo dará lugar a la aplicación de las disposiciones legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero. Las Autoridades Educativas difundirán el presente Acuerdo a las autoridades escolares.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintidós días de mayo de dos mil catorce.

MTRO. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARIA PÚBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, publicado en la Gaceta de Gobierno el día dieciocho de julio de 2014, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Estado y con fundamento en la Ley del Notariado del Estado de México, por medio del cual se me nombra Notario Interino de la Notaría Pública número 163 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hago del conocimiento de la población en general y de la Autoridades competentes en el Estado de México, el inicio de las funciones inherentes al nombramiento que el Ejecutivo del Estado depositó en mi persona, funciones que se llevarán a cabo en las oficinas de dicha Notaria ubicadas en Avenida de las Fuentes número 49 B, 2 piso, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a partir del 12 de agosto de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN
NOTARIO INTERINO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

En los autos del expediente 1196/2014, promovido por CLARA LOZA ANGELES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un predio denominado "Texcoyahualtitla", ubicado en calle Mihuacon en la Comunidad de San Luis Tecuahutitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con BERNARDINO GUTIERREZ BUENDIA el día veinte de febrero del dos mil ocho, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros y linda con Bernardino Gutiérrez Buendía, al sur: 13.50 metros y linda con calle sin nombre, al oriente: 20.00 metros y linda con Bernardino Gutiérrez Buendía, al poniente: 20.00 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie de 270.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a 04 de agosto del 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3136.-8 y 13 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 144/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IVONNE PEREZ JIMENEZ en contra de JUAN OLIVARES PACHECO, se han señalado las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local de este

Juzgado la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Avenida de Los Mares, número setenta y nueve, sección trece, Colonia Atlanta del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, identificado también como inmueble ubicado en manzana 14, lote 27, Distrito H-22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 26, al suroeste: 17.20 metros con lote veintiocho, al noreste: 7.00 metros con calle 122, actualmente Avenida de Los Mares, al sureste: 7.00 metros con lote 08, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$724,050.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, se expiden a los treinta y un días del mes de julio dos mil catorce.-Doy fe.-Edicto ordenado por auto de fecha veintinueve de julio del dos mil catorce.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

868-A1.-8, 13 y 18 agosto.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente número 938/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por LIDIA GONZALEZ HERNANDEZ, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en este entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- El veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro la suscrita LIDIA GONZALEZ HERNANDEZ, celebré contrato de compraventa con el señor MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ, del inmueble ubicado en cerrada Margarita Maza de Juárez, número 12, Colonia La Concepción, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

2.- El inmueble que compré y del cual tengo la posesión desde hace ocho años tiene una superficie de 137.93 m2. (ciento treinta y siete punto noventa y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 21.24 metros colinda con cerrada Margarita Maza de Juárez, al sur: 19.78 metros colinda con Rafael Montaña Lozada y Francisca Hernández Sánchez, al oriente: 6.79 metros colinda con Francisca Hernández Sánchez, al poniente: 6.17 metros colinda con Sotero Jorge Mejía Ruiz.

3.- A partir de la fecha en que adquirí el inmueble antes descrito la suscrita LIDIA GONZALEZ HERNANDEZ, lo he venido poseyendo, realicé mi traslado de dominio ante el Ayuntamiento de Nicolás Romero, México y he venido realizando ininterrumpidamente los pagos anuales del predial.

4.- Acompaño al presente escrito inicial:

- I. Certificado de no Inscripción que expide el Instituto de la Función Registral.
- II. Certificado de no adeudo de predial.
- III. Plano descriptivo de localización del inmueble.
- IV. Constancia del Comisariado Ejidal del Municipio de Nicolás Romero, México, de que el inmueble no está sujeto a ese régimen.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de julio de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 4 de julio de 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

884-A1.-13 y 18 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 664/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por ANDRES TAPIA PEREZ, en el que por auto dictado en fecha treinta de julio del año dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que mediante contrato de compraventa celebrado con el señor JAVIER LEYVA CORDERO, de fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro el hoy actor adquirió el inmueble denominado "El Solar" en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, actualmente ubicado en la calle Magnolias, sin número, Colonia Cuaxoxoca, en Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 24.30 (veinticuatro metros con treinta centímetros) y linda con el señor Jesús Gómez, al sur mide 23.65 (veintitrés metros con sesenta y cinco centímetros) y linda con camino público, al oriente mide 13.25 (trece metros con veinticinco centímetros) y linda con camino público, y al poniente mide 14.50 (catorce metros con cincuenta centímetros) y linda con la señora Amparo Altamirano Leyva; el inmueble

anteriormente descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de persona alguna acreditando en términos del certificado de no Inscripción expedido por la Registradora de la Propiedad de este Distrito Judicial de Cuautitlán, de fecha dieciocho de julio del año dos mil catorce, de igual manera exhibo solicitud del formato de pago, que me fuera expedida para realizar el pago del Impuesto Predial correspondiente al año dos mil catorce, respecto del bien inmueble objeto de la Información de dominio, con clave catastral 0050110542000000 mismo que no reporta adeudo de Impuesto Predial y encontrarse pagado hasta el año dos mil catorce, asimismo exhibo constancia del comisariado ejidal en la cual consta que dicho Inmueble NO ESTA SUJETO A ESE REGIMEN.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta de julio del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

884-A1.-13 y 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. MARGARITA ASCENCIO QUIROZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 629/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación respecto del inmueble con casa denominado Atenango, ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre del Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 14.50 metros y linda con José Ascencio Quiroz, al sur: 14.41 metros y linda con Catalina Quiroz Rivas, al oriente: 6.14 metros y linda con carretera México Pirámides y calle 16 de Septiembre y al poniente: 6.27 metros y linda con José Ascencio Quiroz, con una superficie aproximada de 89.68 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día veintiséis de octubre del año dos mil dos, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con CATALINA QUIROZ RIVAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dieciséis de junio del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

474-B1.-13 y 18 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En los autos del expediente 1116/2014, promovido por JUVENTINO CRUZ CORTES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de un predio denominado "Tecalco", ubicado en el poblado de Belen, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, mismo

que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora ROSALIA ESPEJEL RAMIREZ, el día catorce de junio del dos mil, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 metros y colinda con Barranca, al sur: 183.00 metros y colinda con Fernando Rojas y José Espinosa, al oriente: 275.00 metros y colinda con camino rural, al poniente: 300.00 metros y colinda con José Espinosa. Contando con una superficie total de 45,712.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este municipio. En Otumba, México, a 30 de julio del 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

474-B1.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SONIA MARQUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1144/2014, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de una fracción del predio denominado "Hueyostitla", mismo que se encuentra ubicado en calle sin nombre y sin número, en la comunidad de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 12 doce de octubre del año 2000 dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con el señor ANDRES GARCIA MARTINEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros con Alberto Oropeza Medina, al sur: 25.00 metros con Alberto Oropeza Medina, al oriente: 18.00 metros con Camino Real, al poniente: 20.00 metros con Alberto Oropeza Medina. Con una superficie total aproximada de: 484.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, cuatro de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3196.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1287/2014, EL SEÑOR J. VICENTE MORENO PERALTA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto de un inmueble denominado "La Desviación", ubicado en San Pedro El Alto, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 103.50 metros, colinda con carretera San Felipe del Progreso, México-Ixtlahuaca; al sur: 87.00 metros, colinda con Filogonio Reyes y Faustino Reyes; al oriente: 51.00 metros, colinda con carretera Centro Ceremonial Mazahua; al poniente: 36.50 metros colinda con barranca sin nombre; con una superficie total de 4,167.18 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de julio de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos

dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a cuatro de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3198.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 286/2011, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MANUEL BENITEZ ZEPEDA y ROSA ROMERO GUTIERREZ, por auto de fecha treinta de julio de dos mil catorce, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble actualmente ubicado en SEGUNDA PRIVADA DE JUAN ALDAMA NUMERO 105, COLONIA DEL PARQUE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Propietario MANUEL BENITEZ ZEPEDA, ubicado en Sector Zona Dos, Manzana Uno, lote 30, Colonia Ex Ejido de Capulitlán II, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 203.0 m2, (doscientos tres metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.06 metros con lote treinta y ocho; al sureste: 20.51 metros con lote veintinueve; al suroeste: 10.00 metros con Segunda privada de Aldama; al noroeste: 20.20 metros con lote treinta y uno. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida número 749-1901, volumen 356, libro primero, sección primera, foja 87, de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$2,165,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale al valor comercial en el que fue valuado por la Perito Partidor designada por este Tribunal, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, por tanto, anúnciese la venta del citado bien convocando postores a la misma, por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Toluca, México, 05 de agosto 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3201.-13 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de julio del año en curso, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CERVANTES DE REFUGIO JUAN GABRIEL, expediente número 138/2013, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice... la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio, consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, IDENTIFICADA CON EL NUMERO 31, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9, DE LA MANZANA VIII, DEL

CONJUNTO URBANO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "HACIENDA COSTITLAN", RESPECTO DE LAS FRACCIONES II Y III DEL RANCHO DE SAN MIGUEL COSTITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, los cuales se publicarán en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado y en el periódico "Diario Imagen", precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad; de igual forma para poder participar en la diligencia deberán consignar el diez por ciento de dicha suma, esto es TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser la Secretaría de Finanzas u oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su sustento en términos de los artículos 570, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 10 de julio de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3205.-13 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUGO CANEDA RUIZ, expediente número 485/2008. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto el "...diecisiete de junio del dos mil catorce... como lo solicitó el promovente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, respecto de la Casa Dúplex uno ubicada en el inmueble marcado con el número siete de la calle Retorno de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; ...convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Economista, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Irma García Morales, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Adriana Benilde Sánchez Ortega que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F.; a 25 de junio del año 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Adriana Benilde Sánchez Ortega.-Rúbrica.

3200.-13 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 517/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "información de dominio", promovido por LUCIA ZAMORA SANCHEZ, respecto al terreno denominado "Embarcadero Uno", ubicado en calle Niños Héroes, sin número en San Mateo Huitzilzingo en el Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 267.81 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.5 mts. con Filemón Leyte, al sur: 13.45 mts. con Josefina Mejía, al oriente: 7.50 mts. con calle Héroes y al poniente: 13.50 mts. con Felipe Santana de Jesús.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3202.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 0671/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto diverso dictado en la audiencia de remate de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 0671/1999, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA MARIA SAINZ PORTILLO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO, respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO SETENTA Y TRES DE LA MANZANA DIECISEIS, CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL SIETE DE LA CALLE TROGON, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE ARAGON" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ya realizada la rebaja del veinte por ciento de la tasación y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.-México, Distrito Federal, a 2 de julio de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

3199.-13 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSEFINA SANTILLAN PEREZ, ha promovido ante éste Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 677/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del terreno de común

repartimiento ubicado en paraje conocido con el nombre "La Mitra", en Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, hoy conocido como cerrada pública sin número, esquina con Ezequiel Flores, Barrio La Manzana del poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54980, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 10 metros y colinda con Ofelia Ponce González; al sur: 10 metros y colinda con Ofelia Ponce González; al oriente 12 metros y colinda con Ofelia Ponce González; al poniente: 12 metros y colinda con cerrada pública Ezequiel Flores.

Teniendo una superficie total de 120 m² (ciento veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Rapsoda, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo.

Se expiden a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto que lo ordena: veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.
881-A1.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

LOPEZ CHARCAS JAVIER y LOPEZ CHARCAS ANA MARIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 680/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del terreno de común repartimiento del paraje conocido con el nombre de "Xocotla", localizado en la calle Progreso Municipal, No. 48, Barrio San Juan, Municipio de Tultepec, hoy conocido como calle Progreso Municipal, número 68, Barrio San Martín, Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 15.70 (quince metros con setenta centímetros) y colinda con Alfonso Conde Lugo; al sur: en 15.30 (quince metros con treinta centímetros) y colinda con Jesús López Campos; al oriente: en 12.00 (doce metros con cero centímetros) y linda con Jesús Rojas Cortés; al poniente: en 12.00 (doce metros con cero centímetros) y linda con calle pública Progreso Municipal. Con una superficie total de 185.92 (ciento ochenta y cinco metros con noventa y dos centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a treinta y uno (31) días de julio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil catorce (2014).-Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

881-A1.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 687/2014, JESUS CANTERO SILVA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración Judicial de propiedad a favor del suscrito, del predio ubicado en carretera

México-Pachuca, sin número, Colonia Margarito F. Ayala, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.05 metros y linda con Octavio Aguilar Montiel; al sur: 27.98 metros y linda con Aldo Manuel Aguilar Montiel; al oriente: 22.61 metros y linda con Uriel Reyes Jiménez; al poniente: 22.90 metros y linda con carretera México-Pachuca.

Haciendo una superficie aproximada de 633.00 m² (seiscientos treinta y tres metros cuadrados). 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Estado de México a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato privado de compraventa, celebrado en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, con el C. RICARDO SUAREZ GARNICA en su carácter de vendedor y el C. JESUS CANTERO SILVA en su carácter de comprador; inmueble del cual el C. JESUS CANTERO SILVA ha poseído desde el momento de celebración de tal contrato en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que en ningún momento se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido bien inmueble, y tampoco ha existido interrupción de ningún tipo en su posesión; admitiéndose la demanda por auto de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes a los siete días de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

881-A1.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
POR MINISTERIO DE LEY

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, ANTES BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de GRIMALDO ALVAREZ JOSE y ORALIA CONTRERAS SUAREZ DE GRIMALDO número de expediente 59/2013, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, dictó autos que, en su parte conducente dicen:-----

México, Distrito Federal a tres de julio de dos mil catorce.-
-----" para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en departamento quinientos dos, del edificio "E", del conjunto en condominio marcado con el número veintitrés de la Avenida Hidalgo y terreno que ocupa ósea el lote de común repartimiento denominado San Mateo, ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra

las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional precio de avalúo más alto. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese ..."-.....

México, Distrito Federal a diez de julio de dos mil catorce..... "...gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento en sus términos al proveído de tres de julio del presente año que ordena la publicación de edictos para el remate del inmueble hipotecado, subsistiendo las facultades del Juez exhortado para que provea todo lo necesario para su diligenciación..." Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Licenciada Susana Sánchez Hernández, C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Berenice Alejandra Ogazón Juárez, ambas por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal quien autoriza y da fe.-----

México, Distrito Federal a once de julio de dos mil catorce.....

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento en sus términos al proveído de tres de julio del presente año que ordena la publicación de edictos para el remate del inmueble hipotecado, subsistiendo las facultades del Juez exhortado para que provea todo lo necesario para su diligenciación atento a lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-----

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de julio de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Berenice Alejandra Ogazón Juárez.-Rúbrica.

887-A1.-13 y 25 agosto.

**JUZGADO OCTAVO ANTES DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 886/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDITH HERNANDEZ CALDERON en contra de RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración mediante sentencia definitiva en el sentido de que soy propietario y poseedor de la casa y terreno ubicado en el inmueble marcado con el número treinta y dos de la Avenida División del Norte en la Colonia Lomas de San Lorenzo Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b) Como consecuencia la desocupación y entrega del terreno antes descrito, que indebidamente se encuentran invadiendo los demandados, con sus frutos y accesorios; c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En base en los siguientes HECHOS: 1.- El día

15 de noviembre de 1990 el señor RAMON VARGAS GOMEZ, dio en compraventa a la suscrita mediante contrato privado de compraventa el inmueble marcado con el número treinta y dos de Avenida División del Norte en la Colonia Lomas de San Lorenzo Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 2.- El inmueble a que me refiero, cuenta con una superficie de 275 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: a. al noreste en 9.62 con lote 05, b. al sureste en 27.72 con lote 26, c. al suroeste 10.03 con calle división del norte, d. al noroeste 28.40 con lote 28; 3.- La suscrita escritura el día 4 de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Público Número 12, el Licenciado Franklin Libián Kauri, en Toluca, Estado de México, a efecto de que se tirarán las escrituras correspondientes y protocolizar conforme a derecho el inmueble de referencia; 4.- Como consecuencia de lo anterior el inmueble de referencia es de mi propiedad en términos de lo dispuesto por el artículo 5.41 del Código Civil para el Estado de México; 5.- Toda vez que la escritura pública a que he venido haciendo referencia se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, dicha posesión o propiedad debe entenderse preferente a cualquier otra; 6.- Es el caso que RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA invadieron mi propiedad y hasta la fecha se encuentran ocupando el terreno de mi propiedad sin tener título alguno para poseerlo; 7.- Cabe señalar que RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA están despojándome sin derecho ni título legal para ello de la totalidad de mi inmueble antes citado; 8.- Cabe mencionar que los demandados se han negado sistemáticamente a desocupar el inmueble de mi representante a pesar de los diversos requerimientos que les han sido realizados, con la intención de despojarme de mi patrimonio; 9.- Toda vez que los demandados no tienen título que los respalde como legítimos propietarios entraron a mi propiedad invadiendo la misma con las intenciones de despojar el mismo, es que me veo en la necesidad proceder en esta vía a efecto de que se me reconozca como legítimo propietario y poseedor y se me restituya en mi posesión total del inmueble; 10.- De todos los hechos anteriores son conocedores MARIA DEL CARMEN JUAREZ COLIN y ALMA LILIA MIRANDA HERNANDEZ, testigos que me comprometo a presentar el día y hora que para tal efecto señale su Señoría. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de julio de dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado ROQUE VARGAS CABRERA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

885-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA, promueve por su propio derecho, en el expediente 289/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra JESUS HECTOR RESENDIZ BRAVO, reclamando las siguientes prestaciones: a) Se declare judicialmente en sentencia firma a

favor de GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA que ha adquirido y reclama a través de usucapión la fracción del predio delimitando sus linderos y dimensiones que se encuentra ubicado en la calle Cristo, manzana uno, lote cinco, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conocido también indistintamente como calle Emiliano Zapata número 102, Colonia Bellavista del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 1500 metros cuadrados, la fracción que reclama en esta vía se encuentra dentro del predio antes mencionado, con una superficie de 220 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote seis, al sur: 20.00 metros con entrada particular de cuatro metros de ancho, al oriente: 11.00 metros con casa habitación propiedad particular de Gerardo José Eusebio Mariscal y Armora, al poniente: en 11.00 metros con calle Emiliano Zapata. B) Como consecuencia de lo anterior, se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, con la sentencia ejecutoriada que se dicte del presente juicio de usucapión, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al actor y surta efectos ante terceros, argumento los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinte de mayo de 1997, el actor GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA, tomó posesión de una fracción del predio antes descrito, por contrato de compraventa sin reserva ni limitación alguna que celebró con el JESUS HECTOR RESENDIZ BRAVO, propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los antecedentes registrales: partida 614 del volumen XLI, del libro 1, sección primera, de fecha 23 de septiembre de 1976, como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa a la demanda. 2.- Desde el 20 de mayo de 1997, ha tenido la posesión material, virtual y jurídica de la fracción del predio antes descrita y desde entonces y hasta la fecha se encuentra en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándome con el ánimo de dueño, sin que persona alguna me haya turbado de la posesión que ostenta como dueño del inmueble en comento, teniendo más de diez años manteniendo la posesión del inmueble. 3. A fin de identificar plenamente la fracción del predio que pretende usucapir, con croquis ilustrativo, tanto de la porción del multicitado lote, como de la construcción que se encuentra en dicha porción, cuya usucapión reclama. 4.- Durante todo el tiempo que ha tenido la posesión de la fracción antes mencionado, ha tenido la posesión ininterrumpida, pacífica, pública, continua, de buena fe y con el ánimo de dueño, y como quedará demostrado en el capítulo de pruebas. 5.- Al haber tenido la posesión material del inmueble citado, desde hace más de diez años, tiempo y condiciones establecidas por la Ley, ha operado a favor de GERARDO JOSE EUSEBIO MARISCAL Y ARMORA la Usucapión, por lo anterior, promueve este juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes, se dicte sentencia que lo acredite como legítimo propietario de la fracción del inmueble que ha quedado plenamente descrita e identificada y una vez que cause ejecutoria se inscriba en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, para que sirva de título de propiedad del actor.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado JESUS HECTOR RESENDIZ BRAVO, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la tabla de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.181 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Veinticinco de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

885-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que ARZATE JUAN DE DIOS MA GUADALUPE, lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (Usucapión) en el expediente 200/2014, bajo los siguientes hechos 1.- Con fecha 17 de diciembre de 1997 adquirí del señor AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE el bien inmueble en el Conjunto Habitacional Aragón Croc ubicado en la calle Croc Guanajuato, Avenida Manuel Avila Camacho, y calle Plutarco Elías Calles, número interior 201, manzana D, lote D-2, vivienda 201, Colonia "Aragón Croc", en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Por la venta del terreno que adquirí le pague al señor AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE la cantidad de 62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que como se expresa en el contrato privado de compra venta que anexo al presente escrito como anexo 1 él aceptó a su entera satisfacción por lo que a la fecha de celebración del mismo el vendedor el señor AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE, me puso en posesión material del mismo y se comprometió a firmar la escritura. 3.- Hace más ya de 15 años vengo poseyendo el bien inmueble antes mencionado, sin que ninguna persona física o moral me haya reclamado la posesión del inmueble, cuya posesión adquirí de buena fe, he vivido de manera pública a la vista de todos mis vecinos., ejerciendo actos de dominio y de manera continua por más de 15 años. 4.- Manifiesto a su Señoría que he dado mantenimiento al bien inmueble antes citado, mismo que ocupo de actualmente, con dinero de mi peculio, he celebrado actos jurídicos en dicho inmueble, mismos donde hago constar que mi domicilio se encuentra en el inmueble mencionado así mismo yo he sido el encargado de pagar los impuestos, lo cual compruebo con los últimos recibos de predio y agua presentados como anexos 2 y 3. 5.- Con el mero propósito de regularizar la situación jurídica del bien inmueble antes citado, es que vengo ocupando de virtud de la venta que me hizo el señor AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE, cuyo antecedente registral es: número de partida 577, del volumen 1182, del libro primero, sección primera o su folio real electrónico 00181890 a favor de AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE. 6.- En relación al hecho anterior pedí al Registro Público de la Propiedad del Estado de México me fuera expedido el certificado de inscripción mismo que exhibí como anexo 4 el cual está a favor del hoy demandado; por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión del inmueble materia del presente juicio. b) Se me declare como único propietario del bien inmueble antes mencionado, con todos sus accesorios, costumbre y servidumbre. c) La cancelación de la anotación a favor de AGUSTIN ALVAREZ IZAGUIRRE ante el Registro Público de la Propiedad de la Entidad. d) El pago de gastos y costas, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste

Tribunal-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Ecatepec de Morelos, México; a treinta y uno de julio de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha once de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.
475-B1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

SEÑOR BERNARDO GALEANA ROMERO:

Por medio del presente se le hace saber que la señora GLADYS HERNANDEZ VARGAS, promueve por su propio derecho bajo el expediente número 152/2014, de este Juzgado, la prescripción positiva de una fracción del terreno denominado "Tezoncalli", ubicado en la Colonia Axapusco, señalado como número 6, de la manzana 6, perteneciente al Municipio de Axapusco, México, la inscripción a su favor del inmueble antes descrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, así como el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha 08 de marzo del año 2000, a través de contrato privado de compraventa, adquirió de BERNARDO GALEANA ROMERO, el predio antes indicado, entregándole al momento de la operación la posesión del inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con lote 7, al sur: 20.00 metros colinda con lote 5, al oriente: 10.00 metros colinda con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 10.00 metros colinda con propiedad privada, superficie de 200.00 metros cuadrados, que a partir de la fecha en lo adquirió, siempre ha tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, así como hacerle mejoras por su propia cuenta, que dicho predio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de BERNARDO GALEANA ROMERO, que su posesión es la vista de todo el mundo, sin que nadie se lo haya disputado, por lo que solicita se le declare judicialmente que se ha convertido en propietario de ese inmueble. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha nueve de junio del año dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada BERNARDO GALEANA ROMERO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas" de esta Entidad Federativa y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que Usted BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo al demandado que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, el 30 treinta de junio del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 09 nueve de junio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3206.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 126/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por LAURA CASTILLO QUIROZ, en contra de DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia

en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, en la cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que ha operado en favor de la suscrita la prescripción positiva respecto del inmueble identificado registralmente como departamento número 503, del edificio número 2, ubicado en Avenida Hacienda Sierra Vieja número 152, Colonia Hacienda del Parque Primera Sección, Código Postal 54769, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio bajo la partida número 325, del volumen 229, sección primera, libro primero, y que por lo tanto la suscrita ha adquirido la propiedad de dicho inmueble y por lo tanto debe hacerse la inscripción del inmueble en comento ante la Autoridad Registral correspondiente a favor de la suscrita. B).- De igual forma demandando de la persona mencionada los gastos y costas que genere la presente instancia. HECHOS: 1.- Como consta en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, que acompaña a la demanda marcada como anexo uno y que corresponde al inmueble antes descrito inmueble que aparece inscrito a nombre de la persona moral DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V. 2.- Desde el mes de septiembre del año de 1991, la suscrita he venido ocupando el inmueble materia del juicio, derivado de que lo adquirimos mi ex esposo el señor FRANCISCO JAVIER SANDOVAL AGUILAR y la suscrita, esta persona dejó de vivir con la suscrita desde el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, desde que entre a vivir al departamento la suscrita cubro todos los gastos que genera el mismo, por lo que ha transcurrido el plazo de diez años previsto por la Ley Adjetiva de la Materia, para tal efecto de que la actora pueda ejercer la presente acción en contra de la parte demandada. 3.- Es importante destacar que el citado inmueble la suscrita lo ha poseído desde el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, de forma continua, pacífica y con ánimo de dueño, pues nunca ha sido molestada en la posesión que ostenta, se deja a disposición de DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cuatro de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

3197.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 113158/250/14, C. ALFREDO MARTINEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gladiolas, manzana s/n, lote 45, predio denominado Cerrito, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con Rogelio Martínez Acevedo, al oriente: 10.00 m con calle Gladiolas, al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113159/251/14, C. ANGELA ESCAMILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Papaloapan No. 24, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.50 m linda con calle Río Papaloapan, al sur: 10.50 m linda con Juan Cortés, al oriente: 19.00 m linda con Juan Cortés, al poniente: 19.00 m linda con Juan Cortés. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113167/252/14, C. ANTONIA ANDONAEGUI FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de Justo Sierra No. 8, manzana sin número, lote C, predio denominado El Callejo y La Barata, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Ma. Iliana Enríquez Maya, al sur: 22.60 m colinda con Bertha Sánchez Reyes, Teresa Sánchez R., al oriente: 21.82 m colinda con privada Justo Sierra, al poniente: 20.10 m colinda con Gloria Arenas González, Wendy F. Leos C. Superficie aproximada: 477.88 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113168/253/14, C. BENITO SANCHEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolog. Av. México 374, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.11 m colinda con Sr. J. Refugio Hernández, al sur: 10.00 m colinda con Prolongación Av. México, al oriente: 14.50 m colinda con Sr. Jesús Ramírez Valadez, al poniente: 10.63 m colinda con Sr. Heliodoro Ortiz Santos. Superficie aproximada: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113169/254/14, C. BERNARDO OJO DE AGUA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, esquina con calle

Matamoros, manzana 1, lote 61, predio denominado Tepiululco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.40 m colinda con propiedad privada, al sur: 17.45 m colinda con calle Jacarandas, al oriente: 10.95 m colinda con calle Matamoros, al poniente: 11.35 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113173/255/14, C. DARIO ANGELES FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre que comunica a la calle de Michoacán 123, interior B, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con propiedad de Melito Romero, al sur: 12.75 m con propiedad de David Fragoso Ayala, al oriente: 8.50 m con propiedad de Melito Romero, al poniente: 8.50 m con propiedad de Enrique Fragoso Ayala y servidumbre de paso. Superficie aproximada: 107 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113174/256/14, C. EDITH OLVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre que comunica a la calle Alvaro Obregón No. 33, lote 5-C, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con Fernando Sánchez Chavero, al sur: 8.50 m colinda con paso de servidumbre que comunica a la calle Alvaro Obregón, al oriente: 6.98 m colinda con Julieta Hernández Martínez, al poniente: 6.98 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 59.33 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113186/257/14, C. ENRIQUE TOLENTINO MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bella Vista, manzana 16, lote 1, predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Damián Navarro, al sur: 15.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 8.00 m linda con Teofilo Hernández, al poniente: 8.00 m linda con calle Bella Vista. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113187/258/14, C. EP.GMENIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de las Flores s/n, predio denominado Tepetlapa, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.20 m linda con Luis Arias, al sur: 10.05 m linda con calle 2da. cerrada de las Flores, al oriente: 16.63 m linda con Refugio Coronel, al poniente: 16.63 m linda con Félix Romero Domínguez. Superficie aproximada: 178.77 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113192/259/14, C. ESTANISLAO OLVERA ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chipre, manzana 2, lote 2, predio denominado Sección Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m linda con propiedad privada, al sur: 12.90 m linda con calle Chipre, al oriente: 15.00 m linda con Rubén Martínez, al poniente: 15.00 m linda con calle Malta. Superficie aproximada: 202.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113201/260/14, C. FLORENTINA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacío Gómez, manzana 3, lote 35, predio denominado Cerca de Artoles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.67 m con Agapito Alvarez Campos, al sur: 14.67 m con camino vecinal, al este: 6.00 m con calle Ignacío Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada: 88.02 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113291/261/14, C. GLORIA INES RUBIO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Garmendia s/n, lote s/n, predio denominado Xacopinca, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.30 m linda con propiedad privada, al sur: 15.50 m linda con calle Gustavo Garmendia, al oriente: 12.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 10.70 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 169 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113293/262/14, C. HERIBERTO RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General José Ma. Anaya, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Milpa Grande, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.70 m con Angela Montoya de Camacho, al sur: 24.25 m con José Luis Cedeño Cruz, al oriente: 15.00 m con Marcelo Fragosó Cervantes, al poniente: 15.00 m con calle General José Ma. Anaya. Superficie aproximada: 367.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113294/263/14, C. JULIANA VELARDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno No. 2, predio denominado El Calvario, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 3.77 m linda con Fidel Valdívía González y 8.73 m linda con Antonio González Fuentes, al sur: 4.70 m linda con Ma. de los Angeles Ramírez y 7.80 m linda con calle Fresno, al oriente: 10.07 m linda con Guillermina González Fuentes y 22.34 m linda con Pablo Santillán Jiménez, al poniente: 9.90 m linda con Agustín Celaya Calderón, 10.80 m linda con Ma. de los Angeles Ramírez Rivero y 11.37 m linda con María Viridiana Rivero Díaz. Superficie aproximada: 298.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113295/264/14, C. LUCIO BARRIENTOS MARTINEZ, LETICIA BARRIENTOS MARTINEZ y ELVIA BARRIENTOS MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xicoténcatl No. 7, predio denominado La Cuchilla, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con Marcelino Barrientos Martínez, al sur: 12.60 m colinda con Enefino Villavicencio Vázquez, al oriente: 09.00 m colinda con calle Xicoténcatl, al poniente: 09.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113315/265/14, C. LUIS SANTOS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lava, manzana A, lote 7, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.55 m colinda con Leonardo Alvarez, al sur: 19.55 m colinda con Hilario Castro R., al oriente: 10.00 m colinda con Vicente Ayala, al poniente: 10.00 m colinda con la calle Lava. Superficie aproximada: 195.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113316/266/14, C. MA. CRESCENCIA LETICIA ORTEGA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 25, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.70 m con Florentina Gutiérrez López, al sur: 14.70 m con Reyna González Palacios, al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada: 84.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113327/267/14, C. MARGARITA BAHENA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Av. México, manzana 5, lote 2, Colonia Parque Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con prolongación Av. México, al sur: 20.00 m con calle del Parque, al oriente: 0.00 m con calle del Parque y prolongación Av. México, al poniente: 14.85 m con lote número 1. Superficie aproximada: 141.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113330/268/14, C. MARIA EUGENIA CANALES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Progreso, lote 12, predio denominado Casa Blanca, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8 m con Sra. Licia Quezada Vda. de Fragoz, al sur: 8 m con calle cerrada de Progreso, al oriente: 16 m con el Sr. José Rodríguez Lara, al poniente: 16 m con el Sr. Eleazar Sotelo Rodríguez. Superficie aproximada: 128 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 113340/270/14, C. MARIA LOURDES IZQUIERDO MASSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 12 Bis, predio denominado Tecalco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Rosendo Izquierdo Ayala, al sur: 15.00 m con Manuela Izquierdo, al oriente: 12.60 m con propiedad privada y calle, al poniente: 12.60 m con María Soberanes. Superficie aproximada: 189.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 7 de julio de 2014.-Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.
3207.-13, 18 y 21 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente 011/011/2014, LAS C. MARIA ARADITH NAVARRETE MAGAÑA y VALERIA NAVARRETE MAGAÑA, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en Avenida Amargura Poniente No. 325, Barrio de Atenanco, el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.47 m colinda con Avenida Amargura Poniente, al sur: en 08.43 m colinda con predio particular, al oriente: en 33.00 metros colinda con Silvia Asención Juárez Leocadio, al poniente: en 33.00 metros colinda con privada sin nombre. Superficie total de: 281.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA del GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 29 de julio de 2014.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.
888-A1.-13, 18 y 21 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **JOSE HERNANDEZ MARTINEZ**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **31,384**, de fecha **5 de febrero** del año **2014**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **MARGARITA AGUAYO HERNANDEZ, JOSE ALBERTO y JUAN CARLOS** ambos de apellidos **HERNANDEZ AGUAYO**, en su carácter de **Herederos** del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **28 días** del mes de **mayo** del año **2014**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

880-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN TORRES VAZQUEZ**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **31,724**, de fecha **10 de abril** del año **2014**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señora **JUANA VAZQUEZ GALLARDO**, en su carácter de **Heredera y Albacea** de la De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **04** días del mes de **agosto** del año **2014**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

880-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 79,234, de fecha 15 de julio del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE SANTIAGO CRISTOBAL GARCIA BEDOLLA**, a solicitud de la señora **MARIA MARTHA RAMIREZ GARCIA** y de los señores **ALAN** y **ASAEL**, ambos de apellidos **GARCIA RAMIREZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA MARTHA RAMIREZ GARCIA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALAN** y **ASAEL**, ambos de apellidos **GARCIA RAMIREZ**.

Tlalnepantla, México, a 17 de julio del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

880-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 42,313, DE FECHA **19 DE ABRIL** DEL **2012**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **GUADALUPE ROJAS ICAZA**, EN ESE ENTONCES

NOTARIA PUBLICA INTERINA DE LA SUSCRITA NOTARIO, SE HIZO CONSTAR: **EL INICIO DE SUCESION** TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA **IRENE FUENTES SOSA**, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA LOS NOMBRES DE **IRENE FUENTES E IRENE FUENTES VIUDA DE CORTES**, QUE CELEBRA LA SEÑORA **MARIA CORTES FUENTES**, EN SU CARACTER DE ALBACEA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUM. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

880-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 253 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR PEDRO REYES CEDILLO, POR SI Y TAMBIEN COMO APODERADO DE LOS SEÑORES MARIA DEL REFUGIO REYES CEDILLO, ISABEL REYES CEDILLO, LEONARDO REYES CEDILLO Y FAUSTINO REYES CEDILLO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, **R A D I C A R O N** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR WILFRIDO REYES MALDONADO, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MEXICO.

880-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE) DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OCTAVIO JOSE CALLEJA TUERO, QUE OTORGARA EL SEÑOR PEDRO ANTONIO CALLEJA TUERO, COMO APODERADO DE LOS SEÑORES OCTAVIO PATRICIO CALLEJA BARRET, MARIA FERNANDA CALLEJA BARRET Y JORGE FRANCISCO CALLEJA BARRET, INSTITUIDOS COMO

UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y DE LA SEÑORA ENRIQUETA BARRET CEPEDA, COMO ALBACEA SEGUN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZON A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE EL MISMO OTORGANTE MENCIONADO EN PRIMER TERMINO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA EN REPRESENTACION DE LA MENCIONADA SEÑORA ENRIQUETA BARRET CEPEDA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MEXICO.

880-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN CALLEJA TUERO QUE OTORGARA EL SEÑOR PEDRO ANTONIO CALLEJA TUERO POR SI Y COMO APODERADO DE LOS SEÑORES OCTAVIO PATRICIO CALLEJA BARRET, MARIA FERNANDA CALLEJA BARRET Y JORGE FRANCISCO CALLEJA BARRET, INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION DEL SEÑOR OCTAVIO JOSE CALLEJA TUERO Y DE LA SEÑORA ENRIQUETA BARRET CEPEDA, INSTITUIDA COMO ALBACEA SEGUN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZON A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE EL MISMO OTORGANTE MENCIONADO EN PRIMER TERMINO ACEPTO LA HERENCIA, ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, CONSTANDO EN LA MISMA ESCRITURA EL REPUDIO QUE HICIERAN LOS SEÑORES OCTAVIO PATRICIO CALLEJA BARRET, MARIA FERNANDA CALLEJA BARRET Y JORGE FRANCISCO CALLEJA BARRET, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MEXICO.

880-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL,
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El Suscrito Notario, hago constar que por escritura pública número 52,386 de fecha 20 de mayo del dos mil catorce, se inició

y Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DELFINA GOMEZ MEDINA, en la cual los señores HUGO MISAE, HIPOLITO JAIME, FILIBERTA ORALIA, GUADALUPE YOLANDA, EMELIA, SILVESTRE CARLOS, JULIO OCTAVIO Y MARCO ANTONIO TODOS DE APELLIDOS RICO GOMEZ, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR EL SEÑOR HUGO MISAE RICO GOMEZ COMO APODERADO LEGAL, comparecieron en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., a 30 de julio del 2014.

Publicarse dos veces en un intervalo de 7 días cada una.

880-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 6412 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE), volumen 164 (CIENTO SESENTA Y CUATRO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha primero de agosto del dos mil catorce, los señores **ALEJANDRO PEÑA SORIA** y **EDUARDO PEÑA SORIA**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de el señor **ALEJANDRO PEÑA PEREZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICO** ante Mí, la señora **MARIA GUADALUPE PEÑA SORIA** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO PEÑA PEREZ**, la información testimonial a cargo de los señores **ANTONIO TLATELPA ROMERO** y **DENISE JAQUELINE REYES SANCHEZ**. De igual manera la señora **MARIA GUADALUPE SORIA PEÑA** ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y EL CARGO DE **ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el **RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS** que le correspondan a la señora **MARIA GUADALUPE SORIA CASTAÑEDA** respecto del cincuenta por ciento de los gananciales del patrimonio que haya adquirido el señor **ALEJANDRO PEÑA PEREZ**, dentro de la vigencia de su Sociedad Conyugal, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCION** de el señor **ALEJANDRO PEÑA PEREZ**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **ALEJANDRO PEÑA PEREZ** y **MARIA GUADALUPE SORIA CASTAÑEDA**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **ALEJANDRO PEÑA SORIA**, **EDUARDO PEÑA SORIA** y **MARIA GUADALUPE PEÑA SORIA** con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

4.- Copia certificada del **ACTA DE DIVORCIO** de los señores **ALEJANDRO PEÑA PEREZ** y **MARIA GUADALUPE SORIA CASTAÑEDA**.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

3204.-13 y 22 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.

PRIMER AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 45,141 CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, de fecha 16 dieciséis del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, los denunciantes, presuntos herederos, señores VICENTE CALVA PACHECO, FLOR ADRIANA CALVA MORENO y LAURA GABRIELA CALVA MORENO, Declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de-cujus SARA MORENO QUIROZ.

Señalando las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

3195.-13 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 404-B1, expediente número 464/2013, promovido por MATILDE ORTIZ ORTIZ, publicado los días 3, 28 de julio y 6 de agosto de 2014, en el segundo renglón, en el nombre del segundo de los demandados.

Dice: y TIBURCIA LOPEZ FLORES,

Debe Decir: y TIBURCIA LOPEZ DE FLORES,

En el décimo sexto renglón, en las colindancias.

Dice: AL SUR: EN 18.00 METROS Y LINDA CON LA CALLE GUADALUPE VICTORIA,

Debe Decir: AL SUR: EN 19.00 METROS Y LINDA CON LA CALLE GUADALUPE VICTORIA,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



PEROXQUIMICOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno, Décimo y Decimocuarto de los Estatutos Sociales de PEROXQUIMICOS, S.A. DE C.V., y de los artículos 178, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de PEROXQUIMICOS, S.A. DE C.V., para la realización de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo el próximo día 25 de Agosto del 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Designación de escrutadores y determinación de Quórum Legal requerido.
- III.- Presentación del Informe del Administrador único de Peroxiquimicos S.A de C V., incluyendo los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social que concluyo el 31 de mes de diciembre del 2013, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.- Estudio y en su caso aprobación sobre Estados Financieros y del Informe sobre la situación económico socia correspondiente al Ejercicio Social del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- V.- Dictamen del Comisario Social correspondiente al ejercicio social del año 2013.
- VI.- Discusión y Aprobación de los puntos contenidos en los documentos anteriores.
- VII.- Decreto y Pago de dividendos a los Accionistas de la Sociedad.
- VIII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Redacción, lectura y aprobación de la asamblea, designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas y asuntos generales.

Se pide a los señores accionistas que soliciten previamente su pase de admisión a la asamblea en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, acompañando el documento, carta poder notarial o la escritura en la que conste el poder y las facultades que se otorgan con el que acrediten la personalidad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar 5 días antes de la celebración de ésta asamblea. Así mismo para la entrega del pase de admisión a la asamblea, los señores accionistas y sus representantes deberán presentar sus títulos accionarios o depositar cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de Asamblea en las oficinas de la sociedad. La sociedad solo reconocerá como accionistas a quienes exhiban los Títulos accionarios necesarios para ejercer los derechos en ellos consignados, cerciorándose de su inscripción con el libro de registro de acciones.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO A 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

Jorge Abraham Sánchez Guerrero.
Administrador Único Peroxiquimicos S.A. de C.V.
(Rúbrica).

886-A1.-13 agosto.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

EDICTO

PAC/UAJ/44/2013

217B10200/5019/2014

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, 5 de agosto de 2014.

Visto el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, recibido en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto de Salud del Estado de México, en la misma fecha, por el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada **“CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, solicita se le expida a su costa COPIAS CERTIFICADAS de todo lo actuado en el procedimiento administrativo común número PAC/UAJ/44/2013, en tal virtud, se ACUERDA-----

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 135 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México y 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y como lo solicita el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada **“CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.”** expídanse a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el expediente al rubro indicado, previo pago de derechos que efectué en la Caja General de Gobierno, por un importe de **\$2,523.00 (dos mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, mismo que cubre la cantidad de 89 hojas por una sola de sus caras, a razón de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la primera y las subsecuentes a \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez realizado lo anterior, previa la exhibición del original de recibo de pago de las copias certificadas, se asentara razón de la entrega de las mismas, y toda vez que, como se desprende del contenido del escrito petitorio, en el mismo, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a notificar el presente acuerdo a través de edicto.-----

II.- Así lo acordó y firma el Representante Legal del Instituto de Salud del Estado de México y Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos Suplente en términos de lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha doce de agosto del año dos mil once.-----

LIC. RUBEN ARICEAGA RIVERO
(RUBRICA).

3193.-13 agosto.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

EDICTO

PAC/UAJ/45/2013

217B10200/5020/2014

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, 5 de agosto de 2014.

Visto el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, recibido en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto de Salud del Estado de México, en la misma fecha, por el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada “**CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**”, solicita se le expida a su costa COPIAS CERTIFICADAS de todo lo actuado en el procedimiento administrativo común número PAC/UAJ/45/2013, en tal virtud, se ACUERDA-----

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 135 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México y 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y como lo solicita el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada “**CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**” expídanse a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el expediente al rubro indicado, previo pago de derechos que efectuó en la Caja General de Gobierno, por un importe de **\$3,083.00 (tres mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, mismo que cubre la cantidad de 109 hojas por una sola de sus caras, a razón de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la primera y las subsecuentes a \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez realizado lo anterior, previa la exhibición del original de recibo de pago de las copias certificadas, se asentara razón de la entrega de las mismas, y toda vez que, como se desprende del contenido del escrito petitorio, en el mismo, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a notificar el presente acuerdo a través de edicto.-----

II.- Así lo acordó y firma el Representante Legal del Instituto de Salud del Estado de México y Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos Suplente en términos de lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha doce de agosto del año dos mil once.-----

LIC. RUBEN ARICEAGA RIVERO
(RUBRICA).

3193.-13 agosto.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

EDICTO

PAC/UAJ/46/2013

217B10200/5021/2014

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, 5 de agosto de 2014.

Visto el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, recibido en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto de Salud del Estado de México, en la misma fecha, por el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada “**CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**”, solicita se le expida a su costa COPIAS CERTIFICADAS de todo lo actuado en el procedimiento administrativo común número PAC/UAJ/46/2013, en tal virtud, se ACUERDA-----

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 135 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México y 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y como lo solicita el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada “**CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**” expídanse a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el expediente al rubro indicado, previo pago de derechos que efectuó en la Caja General de Gobierno, por un importe de **\$3,167.00 (tres mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, mismo que cubre la cantidad de 112 hojas por una sola de sus caras, a razón de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la primera y las subsecuentes a \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez realizado lo anterior, previa la exhibición del original de recibo de pago de las copias certificadas, se asentara razón de la entrega de las mismas, y toda vez que, como se desprende del contenido del escrito petitorio, en el mismo, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a notificar el presente acuerdo a través de edicto.-----

II.- Así lo acordó y firma el Representante Legal del Instituto de Salud del Estado de México y Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos Suplente en términos de lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha doce de agosto del año dos mil once.-----

LIC. RUBEN ARICEAGA RIVERO
(RUBRICA).

3193.-13 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.****EDICTO**

PAC/UAJ/47/2013

217B10200/5022/2014

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, 5 de agosto de 2014.

Visto el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, recibido en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto de Salud del Estado de México, en la misma fecha, por el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada **“CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, solicita se le expida a su costa COPIAS CERTIFICADAS de todo lo actuado en el procedimiento administrativo común número PAC/UAJ/47/2013, en tal virtud, se ACUERDA-----

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 135 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México y 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y como lo solicita el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada **“CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.”** expídanse a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el expediente al rubro indicado, previo pago de derechos que efectuó en la Caja General de Gobierno, por un importe de **\$3,111.00 (tres mil ciento once pesos 00/100 M.N.)**, mismo que cubre la cantidad de 110 hojas por una sola de sus caras, a razón de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la primera y las subsecuentes a \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez realizado lo anterior, previa la exhibición del original de recibo de pago de las copias certificadas, se asentara razón de la entrega de las mismas, y toda vez que, como se desprende del contenido del escrito petitorio, en el mismo, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a notificar el presente acuerdo a través de edicto.-----

II.- Así lo acordó y firma el Representante Legal del Instituto de Salud del Estado de México y Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos Suplente en términos de lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha doce de agosto del año dos mil once.-----

LIC. RUBEN ARICEAGA RIVERO
(RUBRICA).

3193.-13 agosto.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

EDICTO

PAC/UAJ/48/2013

217B10200/5023/2014

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, 5 de agosto de 2014.

Visto el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, recibido en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto de Salud del Estado de México, en la misma fecha, por el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada **“CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.”**, solicita se le expida a su costa COPIAS CERTIFICADAS de todo lo actuado en el procedimiento administrativo común número PAC/UAJ/48/2013, en tal virtud, se ACUERDA-----

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 135 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México y 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y como lo solicita el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada **“CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.”** expídanse a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el expediente al rubro indicado, previo pago de derechos que efectuó en la Caja General de Gobierno, por un importe de **\$3,111.00 (tres mil ciento once pesos 00/100 M.N.)**, mismo que cubre la cantidad de 110 hojas por una sola de sus caras, a razón de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la primera y las subsecuentes a \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez realizado lo anterior, previa la exhibición del original de recibo de pago de las copias certificadas, se asentara razón de la entrega de las mismas, y toda vez que, como se desprende del contenido del escrito petitorio, en el mismo, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a notificar el presente acuerdo a través de edicto.-----

II.- Así lo acordó y firma el Representante Legal del Instituto de Salud del Estado de México y Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos Suplente en términos de lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha doce de agosto del año dos mil once.-----

**LIC. RUBEN ARICEAGA RIVERO
(RUBRICA).**

3193.-13 agosto.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.

EDICTO

PAC/UAJ/49/2013

217B10200/5024/2014

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México, 5 de agosto de 2014.

Visto el escrito de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, recibido en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos dependiente del Instituto de Salud del Estado de México, en la misma fecha, por el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada “**CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**”, solicita se le expida a su costa COPIAS CERTIFICADAS de todo lo actuado en el procedimiento administrativo común número PAC/UAJ/49/2013, en tal virtud, se ACUERDA-----

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 135 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México y 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y como lo solicita el C. Enrique Rojas López, apoderado legal de la empresa denominada “**CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.**” expídanse a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el expediente al rubro indicado, previo pago de derechos que efectué en la Caja General de Gobierno, por un importe de **\$4,847.00 (cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, mismo que cubre la cantidad de 172 hojas por una sola de sus caras, a razón de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la primera y las subsecuentes a \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción I, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, una vez realizado lo anterior, previa la exhibición del original de recibo de pago de las copias certificadas, se asentara razón de la entrega de las mismas, y toda vez que, como se desprende del contenido del escrito petitorio, en el mismo, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a notificar el presente acuerdo a través de edicto.-----

II.- Así lo acordó y firma el Representante Legal del Instituto de Salud del Estado de México y Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos Suplente en términos de lo señalado en el artículo 45 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha doce de agosto del año dos mil once.-----

LIC. RUBEN ARICEAGA RIVERO
(RUBRICA).

3193.-13 agosto.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO****“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”****ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO****EDICTO****PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES**

C. JOSE ALFREDO COLÍN VILCHIS
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

C. ADDIEL CRUZ COLÍN
TESORERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

Se procede a notificar por edicto un **extracto de los pliegos de observaciones de revisión a los informes mensuales**, ambos con número de folio 0001786, números 4030-042013DI y 4030-042012FI, de fechas veintiuno de mayo de dos mil catorce, el primero de ellos dirigido al ciudadano José Alfredo Colín Vilchis, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso, administración 2009-2012 y el segundo dirigido al ciudadano Addiel Cruz Colín, Tesorero del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso, México, administración 2009-2012; mediante los cuales se dan a conocer las observaciones administrativas resarcitorias determinadas en la revisión de los informes mensuales correspondientes al periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, y se les concede etapa de aclaración, por un monto de **\$1,174.22 (Un mil ciento setenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional)**, cada uno de ellos.

Con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración y se les concede un plazo de **45 días hábiles, respectivamente, comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del pliego de observaciones.**

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la **Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública** de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia La Merced, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal a los cinco días del mes de agosto de del año dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).

3194.-13 agosto.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Expediente Número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/247/13

EDICTO

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

**CIUDADANO PACIANO RODRÍGUEZ ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, así como al punto resolutivo séptimo de la resolución de fecha nueve de julio de dos mil catorce, la cual obra agregada al expediente OSFEM/UAJ/PAR-IM/247/13; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha nueve de julio de dos mil catorce, se emitió resolución en el procedimiento administrativo resarcitorio de referencia, que en sus puntos resolutivos establece:

"PRIMERO: Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos Paciano Rodríguez Ortega, ***** y *****; por actos u omisiones ocurridos en el desempeño de sus funciones, como Director General, ***** y ***** del Organismo de Agua y Saneamiento de Teotihuacán, México, respectivamente durante la administración 2006-2009, en virtud de lo plasmado en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se CONFIRMA el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/247/13, de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, fincado a los ciudadanos Paciano Rodríguez Ortega, ***** y *****; por la cantidad de \$510,453.87 (quinientos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos en moneda nacional), por hechos ocurridos en el desempeño de sus funciones como Director General, ***** y ***** del Organismo de Agua y Saneamiento de Teotihuacán, México, respectivamente durante la administración 2006-2009.

TERCERO: En términos del artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado de manera supletoriamente a la materia, en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos Paciano Rodríguez Ortega, ***** y *****; por la cantidad de \$510,453.87 (quinientos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos en moneda nacional), por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, monto que deberá de resarcirse de manera conjunta o individual hasta cubrir la cantidad total ante la Tesorería del Organismo de Agua y Saneamiento de Teotihuacán, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir a este Órgano Superior de Fiscalización, la constancia que acredite que así lo han hecho, de no hacerlo así el monto determinado se constituirá en crédito fiscal y se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

CUARTO: Se hace del conocimiento de los ciudadanos Paciano Rodríguez Ortega, ***** y *****; que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

QUINTO: Lo actuado en el expediente al rubro indicado, así como lo determinado en la presente resolución, no exime a los ciudadanos Paciano Rodríguez Ortega, ***** y *****; de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudieran configurarse, derivado de cualquier acto u omisión que hayan realizado en el ejercicio de sus atribuciones, en el período revisado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización, estará a lo dispuesto por el marco legal que resulte aplicable.

SEXTO: En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos Paciano Rodríguez Ortega, ***** y *****.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA)

C. P. C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ

(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

Recurso de Revisión: R.R. 43/10

EDICTO

Asunto: Se notifica resolución (versión pública).

**CIUDADANO LEONARDO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2003-2006.**

P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha treinta de julio de dos mil catorce, así como al punto resolutivo quinto de la resolución emitida en el Recurso de Revisión R.R.-43/10; con fundamento en los artículos 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se le notifica que en fecha diecisiete de junio del presente año, se emitió resolución en el Recurso de Revisión de referencia, que en sus puntos resolutivos establece:

RESUELVE

PRIMERO.- Se confirma el acto reclamado y en consecuencia, se declara la validez de la resolución de fecha diez de agosto de dos mil diez recaída en el expediente **OSFEM/UAJ/PAR-AF/05/2008**, y con ello, la responsabilidad en lo que hace al ciudadano **LEONARDO BRAVO HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006; dado lo expuesto y fundado en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se **CONFIRMA** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AF/05/2008** de quince de abril de dos mil ocho fincando en definitiva al ciudadano **LEONARDO BRAVO HERNÁNDEZ**, Presidente del Municipio de Zinacantepec, México, durante la administración 2003-2006, la cantidad de **\$3'246,017.00 (tres millones doscientos cuarenta y seis mil diecisiete pesos con cero centavos en moneda nacional)**, monto que tendrá el carácter de crédito fiscal una vez que haya quedado firme la presente resolución, debiendo resarcirse ante la Tesorería Municipal de Zinacantepec, México, y en su momento remitir la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo ha hecho; caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.

TERCERO.- Lo actuado en el presente expediente no exime al ciudadano **LEONARDO BRAVO HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Zinacantepec, Estado de México, durante la administración 2003-2006, de cualquier otra responsabilidad del orden administrativo, civil y/o penal que pudiera configurarse, derivada de cualquier acto que haya realizado en el ejercicio de sus atribuciones, en el periodo auditado, en cuyo caso, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, estará a lo dispuesto por las normas de derecho que resulten aplicables.

CUARTO.- Regístrese en el libro correspondiente de este Órgano Superior de Fiscalización.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al ciudadano **LEONARDO BRAVO HERNÁNDEZ**, en el domicilio designado para tal efecto.

SEXTO.- En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

(RÚBRICA)

Se pone a la vista y a su disposición para consulta la información y documentación soporte relacionada con el expediente arriba indicado, en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, Código Postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento con el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le apercibe para que señale domicilio particular para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, caso contrario las siguientes notificaciones del procedimiento o proceso, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se notificaran por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta días del mes de julio de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).**

3194.-13 agosto.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO****Contraloría**

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias
por Responsabilidad Resarcitoria



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

EDICTO

Expediente: **RG-020/2014**
Informe Detallado

C. Carlos Eduardo Ramos Castañeda
Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico
del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Le comunico que se encuentra en trámite de Información Previa la denuncia radicada con el número de expediente al rubro indicado, interpuesta por **Luis Pedraza Sandoval**, en su carácter de **Auxiliar Administrativo del Departamento de Bienes Muebles de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México**, de la que se desprenden presuntas irregularidades administrativas en su contra, toda vez que quedaron **pendientes por solventar los bienes muebles con números de inventarios A 10097, A10665, A11972, A11974, A11983, A17004, A17023, A18224, A21584, A23193, A23202, A25769, A25771 y A6982**; por lo que le solicito remita a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sita en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, México, en un término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos de notificación el presente, un **Informe Detallado** respecto de la presunta irregularidad que se le atribuye y manifieste lo que a su derecho convenga, asimismo presente los elementos de prueba que acrediten su dicho; que resulta necesario para determinar la conveniencia o no de iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 47 segundo párrafo y 52 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29, 30, 37, 114 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; así como 1, 2, 6 fracción I y 9 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintiuno de junio de dos mil seis.

Se hace de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento podrá ser sujeto de Procedimiento Administrativo Disciplinario en términos del numeral 42 fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo que las posteriores notificaciones se realizaran mediante los Estrados de este Órgano de Control con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia .

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México a los ocho días del mes de agosto de dos mil catorce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.

3203.-13 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

2014. "AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYOUCÁN"

DEPENDENCIA: QUINTA SALA REGIONAL
OFICIO No. : TCA-5-SR-4555/2012
ASUNTO : NOTIFICACIÓN POR EDICTO
EXPEDIENTE : 496/2014 ADMVO.

Nezahualcóyotl, México, a 4 de agosto del 2014.

MENOR MAXIMILIANO BRIGIDO ARCOS
A TRAVES DE SU MADRE O TUTOR TERESA
ARCOS GARCIA,
PRESENTE.

En el juicio administrativo número 496/2014, promovido por SONIA JAZMIN BRIGIDO ROGERIO, EN REPRESENTACION DE MARIA DE LA LUZ ROGERIO BUENDIA, en contra de actos del COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALCO, MEXICO, con fecha once de julio del dos mil catorce, se dictó el auto que a continuación se inserta:

Nezahualcóyotl, México, a once de julio de dos mil catorce.-----

----- -VISTO el escrito de demanda presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala el dos de julio del año en curso, identificado con el número de folio 3993, la Magistrada ACORDÓ: Téngase a SONIA JAZMÍN BRIGIDO ROGERIO EN REPRESENTACIÓN DE MARÍA DE LA LUZ ROGERIO BUENDIA, demandando la invalidez del acto impugnado que indica en el escrito de cuenta; en consecuencia: -----

I.- Con fundamento en los artículos 201, 202, 226, 227, 228, 229 y 230 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1 y 30 del Reglamento Interior del propio Organismo Jurisdiccional, se admite la demanda de referencia. -----

II.- Regístrese y fórmese el Juicio Administrativo número 496/2014. -----

III.- En cumplimiento con la fracción II del numeral 230 del Código de Procedimientos Administrativo local, se tiene como autoridad demandada al COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALCO, MÉXICO. -----

IV.- De conformidad con los preceptos 247, 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Administrativos en consulta, córrase traslado de la demanda y anexos exhibidos, con las copia simples respectivas, a la citada autoridad, para que la conteste dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término, se tendrán por confesados los hechos que se le atribuye de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resulten desvirtuados. -----

V.- Con fundamento en los artículos 32, 38, 241 y 245 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas que la parte actora ofrece en su escrito de demanda, y como lo solicita previo su cotejo, certificación y toma de razón que de su recibo obre en autos devuélvase los documentos originales exhibidos. -----

VI. - Con el propósito de cumplir con los plazos que se señalan en los artículos 3, 2528, 31, 245, 247 y 269 del indicado Código de Procedimientos Administrativos, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia del juicio, por así permitirlo las labores de esta Sala Regional, dado el cúmulo de asuntos presentados. -----

VII.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad y 86 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se requiere a la parte actora y tercero interesado, para en el término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento, establecerá su conformidad y dicha información será confidencial. -----

VIII.- Tomando en consideración que señala como **tercero interesado al menor MAXIMILIANO BRIGIDO ARCOS a TRAVES DE SU MADRE O TUTOR TERESA ARCOS GARCIA**, córrase traslado con la copia simple del escrito de demanda, quedando a su disposición las pruebas documentales admitidas a la parte actora en la Secretaría de ésta Sala, para los efectos legales procedentes, lo anterior con apoyo en la Jurisprudencia número SE-56, visible a página 301 de la edición oficial de Jurisprudencia Administrativa Actualizada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México Primera, Segunda y Tercera Épocas 1987/2004, cuyo título es: "DOCUMENTOS QUE SE OFREZCAN COMO PRUEBA EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO. NO ES NECESARIO QUE SE ADJUNTEN COPIAS PARA LAS PARTES", para que si lo considera conveniente se apersona a este juicio, aporte pruebas y alegue a más tardar en la audiencia del juicio, y para que en su caso le deprejuicio la resolución que se dicte en el expediente en que se actúa; y toda vez que se desconoce el domicilio, **realícese la notificación del presente acuerdo por Edictos a costa de la parte actora por una sola vez en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional y en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Chalco, México**, asimismo **se le previene** para que dentro de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES posteriores del en que le surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio de Nezahualcóyotl, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones que deban ser personales, se efectuarán en los estrados de ésta Sala Regional, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción II, 32, 230 fracciones I y III, 233 y 251 del Código Procesal de la Materia. -----

VIII.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la oficina que ocupa la Asesoría Comisionada de ésta Sala, y como persona autorizada para los mismos efectos al titular de la misma, con fundamento en los artículos 233 y 234 del Código Procesal de la Materia.-----
----- -Notifíquese a las partes en términos de ley. -----

----- Así lo proveyó y firma la Magistrada de la Quinta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ante el Secretario de Acuerdos, que da ----- Doy fe -----

----- Lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y que hago de su conocimiento para los efectos precisados en el proveído trascrito. -----

RESPECTUOSAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDO DE LA QUINTA SALA REGIONAL
LIC. PAZ EVERARDO NAVA GUTIERREZ
(RUBRICA).

476-B1.-13 agosto.



VILAQUA

Condominio Horizontal denominado "Vilaqua" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca, lote cuatro (04), de la manzana cuatro romano (IV) del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Bellavista", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y conocido comercialmente como "Vilaqua"

La susrita **Claudia López Heredia** en mi carácter de Representante Legal de **Excelas, S.C.** persona moral que funge como Administrador del **Condominio Horizontal denominado "Vilaqua" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca, lote cuatro, de la manzana cuatro romano (IV) del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Bellavista", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y conocido comercialmente como "Vilaqua"**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área privativa o casa número treinta (30) que se ubica en el interior del Condominio, ubicado en **Vialidad Interna a Presa Madín S/N, Manzana cuatro Romano (IV), Lote cuatro (04), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Fracción Condominio Residencial Vilaqua C.P. 52994**, el próximo **miércoles veintisiete (27) de agosto del dos mil catorce (2014) a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y Determinación del Quórum legal.
2. Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva por el periodo comprendido del día veintiocho (28) de agosto del dos mil catorce (2014) al veintisiete (27) de agosto del dos mil quince (2015) y otorgamiento de poderes.
4. Ratificación del Administrador del Condominio, establecimiento del periodo de su nombramiento y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva a partir del día primero (01) de septiembre del dos mil catorce (2014) y sus modalidades de pago.
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de junio del dos mil catorce (2014) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil catorce (2014).
7. Autorización de inicio de acciones administrativas y/o judiciales en contra de condóminos morosos; así como autorización para restricción de servicios a los condóminos morosos que se brindan por parte de la Administración.
8. Asuntos Generales
9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios y, solo se podrá conocer de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una (01) hora después en segunda convocatoria, es decir, a las **diecinueve horas con treinta minutos (19:30) del día miércoles veintisiete (27) de agosto del dos mil catorce (2014)** en el área privativa o casa número treinta (30) que se ubica en el interior del Condominio en **Vialidad Interna a Presa Madín S/N, Manzana cuatro Romano (IV), Lote cuatro (04), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Fracción Condominio Residencial Vilaqua C.P. 52994**, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.-----

Para poder ejercer su derecho de voto, los Condóminos Propietarios deberán de acreditar su carácter ya sea con copia simple del instrumento notarial mediante el cual acreditan ser los legítimos propietarios de la Unidad de Propiedad Exclusiva que se encuentra dentro del condominio, o bien, mediante copia simple del contrato privado de compraventa y su identificación oficial, ya que de lo contrario, no podrán ejercer derecho de voto por no encontrarse legalmente acreditados como condóminos. De igual forma, se reitera que en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un (01) solo voto no importando cuantas unidades de propiedad exclusiva posea por tratarse de un condominio habitacional.-----

Claudia López Heredia
Representante Legal de **Excelas, S.C.**, persona moral que funge
como Administrador del Condominio
(Rúbrica).

882-A1.-13 agosto.